CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. INVD-PS-02-2026	
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ SAS ESP
IDENTIFICACIÓN:	900.481.517-3
CONTRATISTA:	CARRILLO AREVALO GLADYS LEONOR
IDENTIFICACIÓN:	CC No 1.076.650.721 DE UBATE
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO AL RELLENO SANITARIO DE ACUERDO CON EL PROYECTO SELECCIÓN DE RESIDUOS EN LA FUENTE, RUTAS SELECTIVAS, MANEJO DE RESIDUOS ORGANICOS, DISPOSICION DE RESIDUOS, CLASIFICACION DE RECICLABLES Y REEMPLAZO DE VACACIONES DEL SECTOR ASEO EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ SAS ESP PARA LA VIGENCIA 2026.
VALOR:	VEITISIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($27.303.192)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	ONCE MESES (11) MESES Y VEINTE (20) DIAS
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FECHA:	2026000003 | 02/01/2026
RUBRO:	2.4.5.02.08 | Servicios para la comunidad sociales y personales
SUPERVISOR:	Gerente
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	08 DE ENERO DE 2026

*Entre los suscritos **YURY ROCIO MALAGON AREVALO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.076.651.651 expedida en Ubaté, quien actúa en calidad de Gerente y Representante Legal, nombrado mediante acta de Junta Directiva de fecha 28 de Junio de 2023, en uso de sus facultades otorgadas a través de los estatutos de la entidad, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ SAS ESP**, con Nit número 900481517- 3 quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **CARRILLO AREVALO GLADYS LEONOR** identificado (a) con cedula de ciudadanía número No 1.076.650.721 de Ubaté y quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. **2)**. Que La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ SAS E.S.P., es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillados y Aseo, Sociedad por Acciones Simplificada SAS, de nacionalidad Colombiana, sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 142 de 1994. **3).** Que la misión de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ SAS E.S.P., es la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo con eficacia, eficiencia y efectividad con objetivo de responsabilidad empresarial y ambiental , brindando atención respetuosa y oportuna a nuestros clientes y contribuyendo a mejorar su bienestar y calidad de vida y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque la empresa es la encargada de la prestación de los servicios Públicos domiciliarios de Acueducto Alcantarillado y aseo en el Municipio de Cucunubá y en su calidad de empresa estatal debe garantizar que sus procesos de contratación se ajusten a la normatividad existente y vigente. **4**). Que de conformidad con lo establecido en el literal p. del artículo 22.3 de la **DECISIÓN** 05 de fecha 10 de agosto de 2022, "mediante al cual se adopta el manual de contratación de empresa de servicios públicos del Municipio de Cucunubá SAS ESP", **5).** Que según lo establecido en el Manual de Contratación en el **TITULO II Articulo 22** Numeral **No. 22.3. Invitación Directa:** Es el procedimiento mediante el cual La Empresa, contrata obras, bienes o servicios que requiera, cuando la cuantía del contrato que se pretenda*

DE-MOF-V1-22-05-2024

celebrar no supere los (40) smmlv, Se podrá celebrar bajo la modalidad de contratación directa. ***6).*** *Que el municipio de cucunuba cuenta con un relleno sanitario ubicado en la vereda aposentos del Municipio de Cucunuba el cual es operado por la empresa de servicios públicos del Municipio de Cucunuba SAS ESP.* ***7).****Que el municipio de cucunuba cuenta con un relleno sanitario ubicado en la vereda aposentos del Municipio de Cucunuba el cual es operado por la empresa de servicios públicos del Municipio de Cucunuba SAS ESP.****8)****Que para el manejo y tratamiento de los residuos potencialmente reciclables y de residuos orgánicos contamos con una caseta que se ha destinado a manejo de orgánicos, así como con una caseta destinada a clasificación y almacenamiento de elementos reciclables, donde esta se debe mantener en constante orden y aseo.****9).*** *Que en cumplimiento con lo establecido en el plan de gestión integral de residuos solidos PGIRS se han venido fortaleciendo las acciones de selección de residuos en la fuente, con la campaña Cucunuba sostenible.****10.*** *Que se requiere mano de obra para adelantar las actividades de manejo de orgánicos la cual se realizara a través de proceso de compostaje, así como clasificación de los reciclables de acuerdo con el material, así mismo se requiere apoyo en la ruta de recolección de orgánicos, y recolección de elementos reciclables, durante temporadas altas o festividades que realiza el municipio.****11).*** *Que se requiere fortalecer la campaña capacitando a la comunidad en selección de residuos en el hogar, así como en las rutas establecidas.* ***12).*** *Que teniendo en cuenta que la población cucunubense ha incrementado es indispensable contar con un apoyo para la disposición, clasificación, separación de los residuos que llegan al relleno sanitario durante las rutas establecidas así mismo apoyar las diferentes actividades dentro del mismo relleno.* ***13).*** *Que la entidad no cuenta con una persona dentro de su planta de empleados que pueda realizar estas actividades sin descuidar las demás que incluye la prestación del servicio de aseo, por lo que se requiere contratar una persona que se dedique a estas labores, así como apoyar el arduo trabajo del relleno sanitario.* ***14).*** *Que el personal de aseo tiene derecho a vacaciones y por lo tanto de requiere del reemplazo correspondiente, por tratarse de un derecho fundamental, por tanto, la empresa deberá garantizar la prestación de este en términos de calidad y continuidad.****15)*** *Que además, estos servicios no se pueden dejar de prestar de forma permanente a los suscriptores, por tanto, en aras de garantizar los procesos y evitar traumas al interior de la entidad se requiere efectuar dicha contratación.* ***16)*** *Que esta contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de esta vigencia.* ***17).*** *Que se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No 2026000003 del 02 de Enero de 2026, expedido por la gerente.* ***18).*** *Que EL CONTRATISTA presentó los requisitos precontractuales necesarios para la celebración del respectivo contrato. Por lo anteriormente expuesto se convino celebrar el presente contrato con base en las siguientes clausulas:* ***CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO*** *El objeto del presente contrato es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO AL RELLENO SANITARIO DE ACUERDO CON EL PROYECTO SELECCIÓN DE RESIDUOS EN LA FUENTE, RUTAS SELECTIVAS, MANEJO DE RESIDUOS ORGANICOS, DISPOSICION DE RESIDUOS, CLASIFICACION DE RECICLABLES Y REEMPLAZO DE VACACIONES DEL SECTOR ASEO EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ SAS ESP PARA LA VIGENCIA 2026.".* ***CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.*** *Son obligaciones generales del CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato:* ***1.*** *Cumplir estrictamente con idoneidad y oportunidad el objeto del presente contrato, conforme las especificaciones concertadas con el supervisor.* ***2.*** *Obrar con lealtad y buena fe, evitando retrasos que pudieran presentarse, y aportar su experiencia en la ejecución del objeto del contrato.* ***3.*** *Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, incluyendo la afiliación a riesgos laborales.* ***4.*** *Además de las anteriores obligaciones, hacen parte integral de las mismas; las contenidas en los estudios y análisis del mercado, los cuales hacen parte integral del presente contrato y fueron aceptados por el contratista, así como, la oferta presentada.* ***CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.*** *Además de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas aquellas obligaciones que se deriven del clausurado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:* ***1.*** *En caso de que se requiera apoyar la recolección de residuos orgánicos en los días y horas establecidos por la empresa de servicios públicos del Municipio de Cucunubá.* ***2.****Recibir los residuos orgánicos en el sitio dispuesto para esta actividad.* ***3.****Realizar la selección de residuos orgánicos, retirando aquellos elementos que no correspondan al mismo.* ***4.*** *Realizar el tratamiento de residuos orgánicos recogidos y seleccionados a través de compostaje.* ***5.*** *Empacar el producto obtenido del proceso de compostaje****. 6.*** *Efectuar peso y registro de elementos llevados a compostaje, así como el producto obtenido.* ***7****.Realizar selección, clasificación y organización de elementos potencialmente reciclables.* ***8****. Efectuar peso de reciclables por cada material y llevar el registro correspondiente* ***9****. Entregar al relleno sanitario los elementos que no resultaron aprovechables o que no se consideran potencialmente reciclables, y dejar el registro*

celular: 3208460569-3208485759
Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450

correspondiente. ***10****. Mantener en buen estado de orden y aseo la caseta de reciclaje y la caseta de orgánicos.* ***11****.Realizar la campaña de selección de residuos en el hogar y ruta selectivos dirigida a los usuarios del servicio de aseo.* ***12.*** *Apoyar las actividades de disposición final cuando se requiera, así mismo las actividades necesarias para mantener el relleno sanitario y sus áreas aledañas en condiciones adecuadas de higiene y presentación y dar cumplimiento al manual de operación del relleno sanitario.****13*** *Efectuar las actividades del operario de aseo que disfrutara un periodo de vacaciones a que tiene derecho.* ***14****. Conservar y usar adecuadamente los bienes entregados en calidad de préstamo por parte de la Empresa, así mismo al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados, con el fin de obtener el certificado de recibo a satisfacción por parte del contratante a la finalización del contrato.* ***15.*** *Apoyo a las áreas de acueducto alcantarillado y aseo cuando se requiera.* ***16.*** *Realizar el proceso de fumigación en las áreas del relleno sanitario con el fin de prevenir plagas.* ***17.****Realizar mantenimiento de jardines y apoyar en la poda de árboles los cuales se encuentran dentro del relleno sanitario.* ***18.*** *Demas actividades que sean asignadas por el área administrativa, según actividades programadas por la entidad. Las actividades descritas las deberá desarrollar el contratista de acuerdo con la necesidad e indicaciones de la entidad.* ***CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA EMPRESA:*** *La Empresa tiene las siguientes obligaciones:* ***1.*** *Cumplir en la forma acordada el pago del presente contrato.* ***2.*** *Ejercer control sobre la correcta ejecución del contrato.* ***3.*** *Informar al contratista el servicio y actividades a desarrollar de acuerdo con el cronograma de la entidad.* ***CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO*** *El valor del contrato de prestación de servicios se cancelará en once pagos mensuales iguales, por un valor de dos millones trescientos cuarenta mil doscientos setenta y cuatro pesos ($2.340.274) y un pago final en el mes de Diciembre por un valor de un millon quinientos sesenta mil ciento ochenta y dos pesos ($1.560.182), una vez recibido a satisfacción según el objeto del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del contratista, informe de actividades con sus respectivos soportes (planillas de área de trabajo), pago de la seguridad social y certificación de cumplimiento de la Gerencia, previa presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del contratista, informe de actividades con sus respectivos soportes (planillas de área de trabajo), pago de la seguridad social y certificación de cumplimiento de la Gerencia.* ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *El CONTRATISTA autoriza a la EMPRESA para que se efectué los pagos a su favor de las deducciones por concepto de los siguientes gravámenes, para que sean transferidos al fondo u organismo correspondiente así: estampilla pro cultura 1,5%, estampilla pro anciano 4%, estampilla pro electrificación e ICA según la actividad y demás que apliquen según la normatividad., según corresponda y los consagrados en el Estatuto Tributario Nacional, Departamental, Municipal y a los que hubiere lugar.* ***CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA****. El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la EMPRESA, el objeto del presente contrato, diez meses y veinte (20) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para su ejecución****.*** *Sin exceder el 30 de diciembre de 2026, su vigencia comprenderá el plazo de ejecución que irá hasta la fecha de suscripción del acta de liquidación bilateral o la de ejecutoria del acto administrativo de liquidación unilateral, según sea el caso.* ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *Cumplidos los requisitos de ejecución, las partes deberán suscribir el acta de inicio correspondiente.* ***CLÁUSULA SÉPTIMA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.*** *La Empresa pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal No 2026000003 del 02 de Enero de 2026,* ***CLÁUSULA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.*** *Las partes declaran que el presente contrato no genera obligaciones laborales, ni ninguna otra clase de prestación, tanto para LA EMPRESA como para EL CONTRATISTA, toda vez que no existe subordinación laboral.* ***CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.*** *La supervisión del presente contrato la efectuará por parte del Gerente de la empresa de servicios públicos del Municipio de Cucunuba SAS ESP, quien deberá hacer el respectivo seguimiento acerca de la ejecución y el cumplimiento del objeto contractual.* ***CLÁUSULA DECIMA: CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.*** *Entiéndase incluidas en este contrato las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral por parte de la Administración Municipal, previstas en la Ley 80 de 1993.* ***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.*** *El contratista no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización de LA EMPRESA.* ***CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.*** *El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni de incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley, así mismo que los documentos aportados como soporte de la hoja de vida son veraces.* ***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD.*** *El contratista mantendrá indemne a la Empresa contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o*

DE-MOF-V1-22-05-2024

propiedades de terceros ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Empresa por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Empresa. ***CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS.*** *Para la ejecución de este contrato no se requiere la presentación de garantías.* ***CLÁUSULA DECIMA QUINTA: MULTAS.*** *En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales LA EMPRESA podrá imponer al Contratista mediante Resolución motivada, multas diarias sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total de la misma.* ***CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA.*** *En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones derivadas del presente contrato, éste pagará a LA EMPRESA, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considera como pago parcial de los perjuicios causados a la EMPRESA.* ***CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.*** *El valor total de las multas y de la Cláusula penal pecuniaria entrará al tesoro de la Empresa y podrá ser tomado directamente del saldo a favor del Contratista por este Contrato, si lo hubiere, y si no fuere posible se cobrará por Jurisdicción Coactiva.* ***CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.*** *Las divergencias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA EMPRESA durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente por los mecanismos alternativos a la solución de conflictos establecidos en la ley, especialmente por medio de la conciliación y/o transacción. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.* ***CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.*** *El presente contrato requiere para su perfeccionamiento el acuerdo escrito de voluntades de las partes. Para su ejecución se requerirá del registro presupuestal.* ***CLÁUSULA VIGÉSIMA: APORTES A SEGURIDAD SOCIAL****. El contratista se obliga a pagar por su cuenta y riesgo, los aportes correspondientes a seguridad social, esto es pensión, salud, y riesgos laborales, en proporción a la cuota parte correspondiente al 40%, de conformidad con la Ley 797 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o aquellas normas que las modifiquen o sustituyan.* ***CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES****: El contratista manifiesta que su domicilio es la vereda Atraviesas Municipio de Cucunuba, número de contacto es 3106193828, correo gladysleonorc2@gmail.com con el fin de surtir las notificaciones.* ***EL CONTRATISTA*** *se compromete a informar sobre cualquier modificación o cambio que surja relacionado con los datos plasmados en esta cláusula.*

Para constancia se firma hoy a los ocho (08) días del mes de Enero del año dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE	***EL CONTRATISTA***
ORIGINAL FIRMADO	*ORIGINAL FIRMADO*
YURY ROCIO MALAGON AREVALO	***GLADYS LEONOR CARRILLO AREVALO***
Gerente Empresa de Servicios Públicos	*CC . 1.076.650.721 DE UBATE*
del Municipio de Cucunubá SAS ESP	*CONTRATISTA*
Nit: 900481517-3	

DIOS BENDIGA ESTA TIERRA

DE-MOF-V1-22-05-2024